

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Instrucciones para la Elaboración del PDA 2019/2020..... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el cambio de dirección técnica de varios Títulos Propios. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la solicitud de modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la planificación de grupos docentes para el curso 2019-2020..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja para el año 2018. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la iniciativa para la creación de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2019. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito correspondiente a la Transferencia de Crédito n° 031/2018..... Pág. 8

#### RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1241/2018, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad Investigadora para el profesorado contratado laboral permanente correspondiente al año 2018..... Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 1242/2018, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado "Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT"..... Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 1248/2018, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD titulado: "Evaluación del impacto del cambio climático en la producción vitivinícola de la DOCa Rioja. Aspectos técnicos, culturales, socioeconómicos y medio ambientales. Adaptación y mitigación", con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica. .... Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 1275/2018, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja para el año 2019..... Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 1277/2018, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la Normativa de Gestión de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja..... Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 1278/2018, de 13 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-IDD-I-00057, titulado "IRIS 4.0 Intelligent Recycling System". .... Pág. 23

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	Fecha	21/02/19 10:04
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	Página	1/35



RESOLUCIÓN n.º 1279/2018, de 13 de diciembre, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja, de 12 de diciembre de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018. (Publicada en el BOR de 19-12-2018. Pág. 17399)..... Pág. 26

RESOLUCIÓN n.º 1303/2018, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios..... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 1304/2018, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la lista de espera de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios de la Escala Técnica de Especialistas en Gestión de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 30

## II. NOMBRAMIENTOS

### PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 1249/2018, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en el BOR de 12-12-2018. Pág. 16984)..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 1287/2018, de 18 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en el BOR de 21-12-2018. Pág. 17459)..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 1297/2018, de 19 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad. (Publicada en el BOR de 24-12-2018. Pág. 17595). .... Pág. 32

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2018.....Pág. 33

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2018.....Pág. 33

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2018.....Pág. 35

### OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 35



Código Seguro De Verificación:	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	Fecha	21/02/19 10:04
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	Página	2/35



# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CONSEJO DE GOBIERNO

### **ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Instrucciones para la Elaboración del PDA 2019/2020**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2018, aprobó las Instrucciones para la Elaboración del PDA 2019/2020, en los siguientes términos:

#### PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA 2019-2020

##### INSTRUCCIONES PARA SU ELABORACIÓN

(Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 12 de diciembre de 2018)

##### PREÁMBULO

El 27 de marzo de 2018 el Claustro de la Universidad de La Rioja aprobó un nuevo modelo del Plan de Dedicación Académica. Dicho plan había sido elaborado, asimismo, por mandato de Claustro el 10 de octubre de 2017.

El documento actual es una concreción de dicho modelo de cara a la elaboración del PDA del curso 2019-2020.

##### ALCANCE DEL SISTEMA DE UMA

La organización docente del PDI de la Universidad de La Rioja se regirá por el sistema de UMA expresado en el nuevo Modelo del Plan de Dedicación Académica.

Quedarán exentos de este sistema las siguientes figuras y responsabilidades:

a) El profesorado a tiempo parcial (tanto CONIN como ATP)

Para este profesorado la carga docente completa vendrá determinada por la dedicación expresada en su contrato (P2, P3, P4, P5, P6). Para facilitar la distribución de la docencia de tutela (Prácticum, TFG y TFM) se establece el siguiente procedimiento:

- En áreas seleccionadas su encargo docente será de un crédito menos del correspondiente a su figura contractual (5/8/11/14/17 créditos, según el caso).

- Este margen le habilitará para asumir la dirección de tres actividades de tutela (TFG/TFM/Prácticum)

- A los nuevos contratos asociados a tiempo parcial, en las áreas afectadas, se les asignará docencia en los mismos valores.

b) El personal investigador en formación podrá asumir docencia según lo establecido en sus respectivas convocatorias.

c) Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General y Defensoría Universitaria conllevan la exención completa de docencia.

d) Durante el período transitorio de integración de la Escuela de Enfermería en la Universidad de La Rioja, quedan excluidos los profesores de dicha escuela, así como los pertenecientes a departamentos de la Universidad de La Rioja cuya contratación se derivase del proceso de integración. Sus condiciones docentes se derivan del Convenio de Integración y son gestionadas directamente desde el Vicerrectorado de Planificación.

##### DESARROLLO TEMPORAL

La organización del PDA 2019/2020 estará organizada en 2 fases:

Primera Fase (hasta 15 de diciembre). Recopilación de datos por parte de la Oficina de Calidad y Evaluación de todas aquellas actividades que deberán ser computadas como Unidades de Medida Académica (UMA), básicamente datos referentes a Proyectos de Investigación, Responsabilidades de gestión varias y actividades singulares computables en UMA y Disponibilidad de tutela, cuya valoración concreta de cara al curso 2019-2020 es la que se refleja en el apartado correspondiente.

Segunda Fase (hasta el 15 de febrero). Los departamentos remitirán al Vicerrectorado de Profesorado las propuestas concretas de PDA que, una vez revisadas, se elevarán para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

##### ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL PROFESORADO DE LA UR

a) Gestión, investigación y otros reconocimientos

Ámbito 1: Reconocimientos de gestión/investigación/otros. Se expresan en UMA

b) Docencia

Ámbito 2: Actividades de tutela. Se expresan en UMA

Ámbito 3: Docencia de Aula. Se expresa en horas de clase/semana, entendiéndose en todo caso que esta estará prorrateada en dos semestres completos.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	3/35



Una vez incorporadas las actividades y reconocimientos de los ámbitos 1 y 2, los tramos de disponibilidad docente en los que se ordenará el PDI de la UR serán los siguientes:

- Tramo A: De 8 a 10 horas semanales.
- Tramo B: De 7 a 8 horas semanales.
- Tramo C: De 6 a 7 horas semanales.
- Tramo D: De 5 a 6 horas semanales.
- Tramo E: De 4 a 5 horas semanales.

Lo anterior no es un sistema de clasificación del profesorado de la UR, sino que únicamente determina los tramos de docencia de aula que corresponden coyunturalmente a cada PDI en función del resto de actividades y docencia de tutela que desempeñe.

Para organizar la docencia del PDI laboral de la Universidad de La Rioja se cumplirá lo establecido en el Convenio Colectivo respecto a las horas de docencia semanal.

Número de UMAS que determinan el acceso a cada tramo:

- Tramo B: 5 UMA.
- Tramo C: 25 UMA.
- Tramo D: 35 UMA
- Tramo E: 45 UMA

El Tramo B será el utilizado para calcular la dotación de nuevas plazas de contratación a tiempo completo.

Listado de reconocimientos (UMA) CURSO 2019/2020

GESTIÓN, INVESTIGACIÓN Y OTROS RECONOCIMIENTOS

RECONOCIMIENTOS CON VALORACIÓN ABSOLUTA

Proyectos y actividades de evaluación

CONCEPTO	UMA
Proyecto de investigación competitivo internacional residido en la UR de hasta 3 miembros	30
Proyecto de investigación competitivo nacional residido en la UR de hasta 3 miembros	25

Las UMA asignadas a cada investigador de un Proyecto de Investigación se mantendrán con el mismo valor durante toda la vigencia del mismo y no podrán exceder de 10 UMA por año (15 UMA en el caso del IP). Cuando un proyecto internacional o nacional radicado en la UR sea

enviado a evaluar, el efecto en el PDA mientras se obtiene respuesta será como si hubiese sido concedido. Asimismo, se añadirán 5 UMA adicionales por cada investigador del Proyecto de Investigación a partir del cuarto miembro de un proyecto. En todo caso, solo se contabilizarán los miembros del proyecto que puedan obtener reconocimientos en UMA.

CONCEPTO	UMA
Proyecto de transferencia ADER u otros proyectos regionales equiparables (en función de la financiación según los mismos parámetros de los Contratos de transferencia de investigación)	5
Proyecto competitivo de divulgación de la investigación residido en la UR	5
Proyecto de investigación competitivo Campus Iberus (residido en el consorcio o en alguna de las otras 3 universidades: Universidad de Zaragoza, de Lleida o Pública de Navarra)	5
Proyecto de investigación competitivo residido en el ICVV	5
Proyecto de investigación competitivo residido en otra universidad o en un Organismo Público de Investigación (incluyendo el CSIC, pero excluyendo el ICVV).	5

Para aquellos proyectos que hayan alcanzado el número máximo de UMA (5), se añadirá una UMA adicional (6 UMA en total) cuando sean dos los integrantes del mismo y dos (7 UMA en total) cuando sean más de dos. El máximo de UMA asignables individualmente por este concepto es 5.

Reconocimiento de la actividad investigadora

CONCEPTO	UMA
Por cada tramo de investigación evaluado positivamente (excluido el último en el caso de que la evaluación se haya producido dentro de los últimos seis años)	5
Por el último tramo de investigación evaluado positivamente (si la evaluación se ha producido durante los últimos seis años)	15

Por el conjunto de este apartado se reconocerán un máximo de 25 UMA.

La Universidad de La Rioja reconocerá las evaluaciones positivas de la actividad investigadora de los mismos obtenidas, con anterioridad al inicio

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	4/35



del curso 2019-2020. Si en el momento de confeccionar el PDA de dicho curso un profesor hubiera solicitado (o tuviese intención de solicitar) el reconocimiento de su actividad investigadora, pero no hubiese recibido resolución de la misma, podrá dirigirse al Vicerrectorado de Profesorado para que se le reconozcan provisionalmente tantas UMA como resultaren de una evaluación positiva. Esta solicitud deberá realizarse, en todo caso, antes del fin del mes de diciembre de 2018. En todo caso, la solicitud deberá estar formalizada oficialmente antes del 19 de enero de 2019 para poder incorporar el reconocimiento.

#### Gobierno de la Universidad

CONCEPTO	UMA
Director de la EMYDUR	30
Decano, director de Escuela (diferente de la EMYDUR), director de Departamento, director del ICVV	30
Adjuntos a Rectorado, Vicerrectorado o Secretaría General	15
Director de Estudios de Grado de una titulación con cupo de matrícula de hasta 25 alumnos	12
Director de Estudios de Grado de una titulación con cupo de matrícula superior a 25 alumnos	15
Secretario de Facultad, Escuela o Departamento	10
Subdirector del ICVV	10
Responsable de la Unidad de Igualdad	10
Responsable de Divulgación de la Investigación	10
Dirección de estudios de Máster Universitario con cupo de matrícula de hasta 50 alumnos	7
Dirección de estudios de Máster Universitario con cupo de matrícula superior a 50 alumnos o habilitante	10
Coordinador de prácticas de Grado o Máster de una titulación con cupo de matrícula inferior a 50 alumnos	2
Coordinador de prácticas de Grado o Máster de una titulación con cupo de matrícula superior a 50 alumnos	3
Coordinador de prácticas de Grado o Máster de una titulación con cupo de matrícula superior a 75 alumnos	5
Coordinador de programa de Doctorado con hasta 30 alumnos matriculados simultáneamente	7

Coordinador de programa de Doctorado con más de 30 alumnos matriculados simultáneamente	10
---	----

#### Otras actividades y responsabilidades

CONCEPTO	UMA
Apoyo a deportistas de alto rendimiento (TUDAR)	5
PDI mayor de 60 años	5
Participante en comisiones de implantación de nuevos títulos o reestructuración profunda de títulos existentes	5
Participación en Comisiones de Autoevaluación de títulos, dentro del programa ACREDITA de ANECA. Se asignarán a los miembros de las comisiones ya nombradas y hasta la finalización de las tareas encomendadas.	1

#### RECONOCIMIENTOS CON VALORACIÓN VARIABLE

##### Contratos de transferencia de investigación

Cada contrato OTRI formalizado durante el curso anterior a la elaboración de este PDA tendrán un reconocimiento en función del importe de los costes indirectos que revierten en la UR. Adicionalmente se podrán sumar los costes indirectos de varios contratos para obtener el reconocimiento.

Costes indirectos que revierten en la UR	UMA
Entre 1.000 y 2.000 euros	1
Entre 2.001 y 3.000 euros	3
Entre 3.001 y 4.000 euros	4
Más de 4.000 euros	5

Para aquellos contratos que hayan alcanzado el número máximo de UMA (5), se añadirá una UMA adicional (6 UMA en total) cuando sean dos los integrantes del mismo y dos (7 UMA en total) cuando sean más de dos. El máximo de UMA asignables individualmente por este concepto es 5.

##### Difusión de la oferta educativa

El Vicerrector de Estudiantes es el encargado de diseñar esta actividad, que supondrá el reconocimiento de un máximo de 5 UMA por profesor (25 UMA máximas por este concepto). La disposición de realizar esta actividad habrá de



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	5/35



hacerse, necesariamente, en la Fase 1 de elaboración del PDA.

#### Coordinación de movilidad internacional

Se reconocerá 1 UMA por cada 5 estudiantes tutelados en el curso anterior al que se planifica a cada Coordinador de Movilidad designado por cada uno de los centros.

#### DOCENCIA

##### Fase I

##### Docencia de tutela

La docencia de tutela comprende la dirección de trabajos fin de estudios y la supervisión de prácticas externas curriculares (comprendiendo en estas al Prácticum de las titulaciones vinculadas a educación). El PDI de la Universidad de La Rioja mostrará por adelantado (en la Fase 1 de elaboración de dicho PDA) su disposición a tutelar en cualquiera de los tres ámbitos (TFM, TFG y Prácticas). Los responsables de los departamentos recibirán, a tal efecto, las UMA correspondientes a los TFG, TFM y Prácticas que cada departamento deberá asumir durante el curso 2019-2020. A tal efecto se hará una estimación suficientemente amplia para evitar que, una vez iniciado el curso académico, se produzcan necesidades sobrevenidas. En la práctica esto supondrá que no se dirigirán tantos TFG/TFM ni se tutorizarán tantos alumnos de Prácticas como se habrá planificado inicialmente, por lo que la disposición de cada PDI a tutelar en cualquiera de los tres ámbitos será un máximo que, posiblemente, no llegue a cumplirse en algunos casos.

Es importante reseñar que esta disponibilidad previa, y las UMA que resulten de ella, no predispone el reparto final que cada departamento haga de TFG, TFM y Prácticas.

También se reconocerá en el PDA la participación en tribunales de TFG/TFM. El sistema empleado será análogo al utilizado para la propia dirección de TFG/TFM y los reconocimientos en UMA son los que se detallan a continuación.

Es importante señalar que las UMA que, en la Fase 1, se remitan a cada departamento correspondientes a docencia de tutela habrán de ser asumidos íntegramente y distribuidos entre el personal docente del mismo.

##### Dirección de Trabajos Fin de Estudio

La dirección de TFG y TFM recibirá un reconocimiento en UMA en función de la carga de créditos de dichos trabajos en el Plan de Estudios correspondiente, según la siguiente tabla, no reconociéndose, en ningún caso, más de 10 UMA (5 por TFG y 5 por TFM) por este concepto.

ECTS correspondientes a la dirección de TFG/TFM	Hasta 15	de 16 a 27	de 28 a 39	de 40 a 52	> 52
UMA reconocidos	1	2	3	4	5

##### Prácticum

La tutela de alumnos de Prácticum recibirá un reconocimiento en UMA según la tabla inferior, no superándose, en ningún caso, más de 4 UMA por este concepto.

Número de alumnos tutorizados	2, 3, 4	5, 6, 7	8, 9, 10	>10
UMA reconocidos	1	2	3	4

La tutela de alumnos en el resto de prácticas externas recibirá un reconocimiento en UMA según la tabla inferior, no superándose, en ningún caso, más de 2 UMA por este concepto.

Número de alumnos tutorizados	3 a 10	>10
UMA reconocidos	1	2

##### Comisiones de evaluación de Trabajos Fin de Estudio

La participación en tribunales de evaluación de TFG/TFM recibirá un reconocimiento de 1 UMA por cada 5 alumnos asignados para evaluación.

##### Dirección/tutorización de tesis doctorales

La dirección de tesis recibirá un reconocimiento anual por tesis dirigida de 2 UMA por año, incluido el de la lectura. La tutorización de estudiantes de doctorado cuando el director de tesis no es PDI de la Universidad de La Rioja recibirá un reconocimiento de 1 UMA. La tutorización de tesis en régimen de cotutela internacional recibirá, asimismo, un reconocimiento de 1 UMA.

Por este concepto no se podrá superar un reconocimiento anual total de 5 UMA. La dirección compartida recibirá el reconocimiento proporcional.

Reconocimiento de docencia de tutela en profesores a tiempo parcial

Los profesores a tiempo parcial cuyo encargo docente haya sido reducido en un crédito podrán, en



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	6/35



función de las necesidades del departamento o área, asumir hasta 3 actividades de tutela (TFG / TFM / Prácticum)

#### Fase II

Docencia en Grupos Grandes y Docencia en 5 o más asignaturas

Pese a que el Modelo de PDA establece la docencia en grupos de más de 75 estudiantes y la impartición de 5 o más asignaturas como situaciones susceptibles de recibir reconocimiento en UMA su valoración en primera fase de elaboración del PDA complicaría notablemente la planificación y obligaría, de facto, a adelantar decisiones y trámites por parte de los departamentos de manera forzada. Esta es la razón por la que esta docencia particular se valorará en la segunda fase y no en UMA sino ponderando su impartición una vez seleccionada por cada PDI.

- Cada grupo teórico de más de 75 estudiantes computará en el PDA de quien lo imparta un 10% más en horas/semana de su valor real.

- La docencia de 5 o más asignaturas computará, para quien la imparta, un 10 % más en su conjunto. El mínimo de docencia computable para obtener este reconocimiento es de 15 horas por asignatura.

#### RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Los grados con doble turno, o de titulaciones insertas en un PCEO, verán incrementado su reconocimiento en 3 UMA, tanto para la dirección de estudios como para la coordinación de prácticum, en su caso.

La dirección y coordinación de prácticum de máster con admisión diferenciada por especialidades verán incrementado su reconocimiento en cada caso en 5 UMA.

La encomienda para la elaboración del Plan de Igualdad de la Universidad de La Rioja tendrá un reconocimiento de 5 UMA.

Si una vez repartidos los TFG entre todo el profesorado de los departamentos implicados en una titulación no se llegase a cubrir toda la demanda trasladada al departamento se podrá asumir la dirección de trabajos de otras titulaciones y se asignarán UMA individuales por cada una de ellas.

#### ACLARACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Se entenderá siempre que, en los casos en que un mérito o actividad sea compartido, por ejemplo, la codirección de trabajos fin de estudio o tesis, el reconocimiento en UMA será proporcional a dicho reparto. A la hora de gestionar la docencia

sobrevenida una vez aprobado el PDA en Consejo de Gobierno se tendrá en cuenta la disponibilidad existente en el personal del departamento o área, en particular la resultante de una variación en los UMA inicialmente asignados por reconocimiento de tramos de investigación o proyectos solicitados y no obtenidos.

La asignación de UMA, en todo caso, no permitirá la división de números enteros.

El reconocimiento de direcciones de trabajo fin de estudio y tesis doctorales de cursos anteriores al 2019/2020 se producirá en la Fase II y en los términos que se establecieran en las respectivas normativas en las que se previese dicho reconocimiento.

Los departamentos velarán para que la asignación docente sea proporcionada respecto al número de UMA y tramo de cada PDI. El rectorado supervisará el cumplimiento de esta instrucción.

#### REPRESENTACIÓN SINDICAL

Se reconocerá la equivalencia en créditos de las horas sindicales anuales correspondientes a los miembros del Comité de Empresa, de la Junta de Personal Docente e Investigador o a los liberados sindicales, según normativa y acuerdos vigentes.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La reincorporación a las plenas tareas docentes de los profesores que cesen en un cargo académico de gobierno a partir de la aprobación de estas normas tendrá lugar en el curso académico siguiente a dicho cese.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Vicerrector de Profesorado queda facultado para instar la modificación de las propuestas de PDA de un profesor o departamento cuando aprecie que estas puedan suponer un deterioro de la calidad de la docencia impartida o puedan dificultar los procedimientos de contratación, y oída la dirección del departamento.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se autoriza al Vicerrector de Profesorado para interpretar las presentes normas de elaboración del PDA y resolver la programación del mismo en los casos en que haya que aplicar el cumplimiento de estas normas, con el compromiso de informar sobre ellos al Consejo de Gobierno en su momento.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	7/35



**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el cambio de dirección técnica de varios Títulos Propios.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2018, aprobó el cambio de dirección técnica de los siguientes Títulos Propios:

- Experto en calidad y mejora en laboratorios
- Experto en centros educativos
- Experto en organizaciones agroalimentarias.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la solicitud de modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2018, aprobó la solicitud de modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la planificación de grupos docentes para el curso 2019-2020.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2018, aprobó la planificación de grupos docentes para el curso 2019-2020:

- G1. Asignaturas madre y grupos autorizados por actividad y Departamento.
- G2. Asignaturas madre y grupos autorizados por agrupaciones.
- G3. Asignaturas madre con el detalle de grupos autorizados.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja para el año 2018.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2018, aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja para el año 2018.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la iniciativa para la creación de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2018, aprobó la iniciativa para la creación de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2019.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2018, aprobó el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2019.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito correspondiente a la Transferencia de Crédito n° 031/2018.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2018, aprobó el Expediente de Modificación de Crédito correspondiente a la Transferencia de Crédito n° 031/2018.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n.º 1241/2018, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad Investigadora para el profesorado contratado laboral permanente correspondiente al año 2018.**

En virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Secretaría General de Universidades por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de los sexenios de investigación de los profesores contratados, este Rectorado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, con arreglo a los siguientes puntos:

Primero. Los profesores contratados permanentes por la Universidad de La Rioja podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	Fecha	21/02/19 10:04
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	Página	8/35



investigadora desde el día 4 de diciembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo y se atenderá a lo dispuesto en:

a) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3), modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).

c) La Resolución de 14 de noviembre de 2018 (BOE de 26 de noviembre de 2018), de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero. En lo no previsto por las bases de esta convocatoria regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

Logroño, a 3 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

#### ANEXO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es el de reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado por tiempo indefinido de la Universidad de La Rioja e incentivar su ejercicio y su calidad. En el supuesto de evaluación de la transferencia del conocimiento, y en la medida que se trata de un proyecto piloto para el año 2018, los interesados sólo podrán solicitar un tramo de seis años.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora el personal docente que tenga suscrito con la Universidad de La Rioja, a 31 de diciembre de 2018, un contrato por tiempo indefinido.

2.2. Los profesores antes mencionados que soliciten un tramo de investigación deberán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) que el último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2012 o hubiera terminado en años anteriores.

b) que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2018.

c) que no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2015 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán constituir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.

2.3. Los Profesores antes mencionados que soliciten un tramo de transferencia del conocimiento (proyecto-piloto) deberán haber obtenido un tramo de investigación antes del 31 de diciembre de 2018.

2.4. Los profesores que se encuentren en excedencia para atender el cuidado de uno o varios hijos, o de un familiar que se encuentre a su cargo, podrán incluir en su solicitud de evaluación de sexenios los años -y las aportaciones publicadas en dichos años- en que hayan permanecido en dicha situación administrativa de excedencia.

#### 3. Formalización de solicitudes.

3.1. Los solicitantes podrán presentar por vía telemática, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los siguientes documentos (que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades <https://sede.educacion.qob.es> sección "Trámites y Servicios", subsección "Organismos"):

a) Impreso de solicitud firmado.

b) Currículum vitae abreviado que se genera al cumplimentar la aplicación de solicitud y limitado a las cinco aportaciones que el interesado quiera someter a evaluación.

Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de evaluación a que se remite en el apartado 6 de la presente convocatoria. En las citas de todas las aportaciones se deberá hacer constar los datos que sean necesarios para su localización e identificación.

Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones "aceptadas" pero no publicadas durante esos años.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	9/35



En revistas, libros u otras obras que cuenten con edición digital e impresa, las aportaciones se entenderán publicadas sólo cuando hayan aparecido en este segundo formato.

Si la aportación alegada consiste en una patente, se requiere que haya sido "concedida" en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes "presentadas" o "publicadas" pero no concedidas durante esos años, y en su caso, según criterios específicos en cada campo, en explotación. Además, se deberá incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente.

Cada aportación irá acompañada de un "breve resumen", en castellano, con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno sólo que se refiera a todas ellas.

Asimismo, el solicitante deberá acompañar los «indicios de calidad» de la investigación, que podrán consistir en:

1. Relevancia científica del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación. En las disciplinas en las que existan criterios internacionales de calidad de las publicaciones, estos serán referencia inexcusable.

2. Referencias que otros autores realicen, en trabajos publicados, a la obra del solicitante, que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área.

3. Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.

4. Datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad.

5. Resanas en revistas especializadas

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes, del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

Cada solicitante podrá incluir hasta dos aportaciones sustitutorias debidamente referenciadas e identificadas como tales, que puedan reemplazar a otras tantas de las presentadas en primer término y que el proceso de evaluación pueda considerar de calidad insuficiente para alcanzar la puntuación mínima requerida.

c) Currículum vitae completo. Se recomienda que el currículum vitae incluya exclusivamente las actividades de investigación, desarrollo e

innovación. Asimismo, se recomienda que se aporte el "DOI" (digital object identifier) de las publicaciones que dispongan de él. También se recomienda la presentación del currículum vitae en el formato formalizado CVN.

d) Hoja de servicios original actualizada del perlado del que se solicita evaluación, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho perlado. La Hoja de Servicios deberá ser de fecha posterior al día de publicación de esta convocatoria en el BOE.

e) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos fehacientes similares, y que incluyan periodo de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior o cuya actividad primordial y regular sea la investigación.

3.2. La CNEAI podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo, los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.3. La CNEAI se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.4. Tanto en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, <https://sede.educacion.gob.es/sede>, como en la dirección electrónica <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI> se podrá acceder a los medios electrónicos para la cumplimentación y envío telemático de los impresos y anexos, así como al texto de la resolución que especifica los criterios de evaluación. En esta misma dirección se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de las solicitudes.

3.5. A través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se podrán obtener duplicados de los justificantes de los escritos presentados por registro electrónico (<https://sede.educacion.gob.es/sede> apartado "Mis justificantes registro electrónicos").

3.6. Los interesados podrán dirigirse a [soporte.sede@mecd.es](mailto:soporte.sede@mecd.es), en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 8:30 a 15:30 horas, para consultas relacionadas con la aplicación informática.

4. Presentación de las solicitudes.

Los impresos y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática, usando los medios

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	10/35



disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades <https://sede.educacion.gob.es/sede> y deberán, además, imprimirse y ser presentados en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja.

#### 5. Instrucción del procedimiento.

5.1. Corresponde a los servicios de la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

5.2. Para desempeñar su cometido, se recabará el asesoramiento de la comunidad científica, articulándolo a través de Comités Asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada.

5.3. En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo

82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6. Criterios de evaluación.

6.1. En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la Resolución de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994.

6.2. Los aludidos criterios generales se complementan con los criterios específicos establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

#### 7. Procedimiento de evaluación.

7.1. Los Comités Asesores y, en su caso, los expertos consultados deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por el solicitante en el currículum vitae abreviado, dentro del contexto definido en el currículum vitae completo.

7.2. En el caso de que el correspondiente Comité Asesor o los especialistas nombrados por el Presidente de la CNEAI lo consideren oportuno, podrán requerir del solicitante, por medio del Coordinador General de la CNEAI, la remisión de una copia de alguna o de todas las aportaciones relacionadas en su currículum vitae.

7.3. El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

7.4. En el caso de las evaluaciones únicas (actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 1988), el juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero hasta el número que resulte de multiplicar por diez el número de tramos solicitados. En este supuesto, el número de tramos evaluados positivamente será igual al número entero que resulte de dividir por seis la puntuación total asignada.

7.5. La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y los expertos, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria.

7.6. Para la motivación de la resolución o dictamen que dicten los expertos de la CNEAI bastará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités Asesores, si los mismos hubiesen sido asumidos por la CNEAI. En caso contrario, deberán incorporarse a la resolución de los expertos de la CNEAI los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

7.7. El plazo de resolución será de seis meses.

7.8. La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad de La Rioja quien procederá a notificar personalmente a cada solicitante el resultado de la evaluación obtenida.

7.9. Las evaluaciones positivas obtenidas no comportarán automáticamente su reconocimiento a efectos retributivos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Convenio Colectivo del PDI Laboral de fecha 31 de marzo de 2009.

#### 8. Recursos

Contra las Resoluciones de evaluación investigadora, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dichas resoluciones un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	11/35



**RESOLUCIÓN n.º 1242/2018, de 3 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado "Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado:

"Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT".

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado: "Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.1105. 500I 640.00

#### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00046, titulado: "Autenticación de alimentos de calidad mediante RMN. NMR FINGERPRINT" y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 24 meses contados desde la fecha de firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00046.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 71.500 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.195 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Diseño y optimización de procedimientos de análisis con la técnica RMN
- preparación de muestra, determinación de parámetros de análisis

c) Puesta a punto y aplicación de análisis de calidad a través de los datos extraídos de la RMN

d) Puesta a punto y aplicación de los estudios de diferenciación, discriminación y marcadores de autenticidad de los diferentes productos riojanos caracterizados frente a

#### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química o equivalente (nivel MECES 3).

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas)

**UNIRIOJA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	12/35



4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

#### 5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas)

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora da de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

#### 6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Héctor Busto Sancirán investigador principal del proyecto, D. Jesús Manuel Peregrina García y D. Alberto Avenzoza Aznar., profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico del título requerido en el apartado 3.1.e) (máximo 40 puntos sobre 100).

b) Otros títulos (Máster, DEA...) (máximo 15 puntos sobre 100).

c) Experiencia profesional acreditada en la temática del proyecto (máximo 30 puntos sobre 100).

d) Méritos científicos en el ámbito del proyecto (máximo 10 puntos sobre 100).

e) Otros méritos relacionados con el objeto del proyecto (máximo 5 puntos sobre 100):

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	13/35



6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación de los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas)

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	14/35



alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

#### 10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 3 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

**RESOLUCIÓN n.º 1248/2018, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD titulado: "Evaluación del impacto del cambio climático en la producción vitivinícola de la DOCa Rioja. Aspectos técnicos, culturales, socioeconómicos y medio ambientales. Adaptación y mitigación", con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica.**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD titulado "Evaluación del impacto del cambio climático en la producción vitivinícola de la DOCa Rioja. Aspectos técnicos, culturales, socioeconómicos y medio ambientales.

Adaptación y mitigación" con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica.

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, titulado: "Evaluación del impacto del cambio climático en la producción vitivinícola de la DOCa Rioja. Aspectos técnicos, culturales, socioeconómicos y medio ambientales. Adaptación y mitigación", con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.01.06 5001 640.00.

#### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de Fundación Biodiversidad, titulado: "Evaluación del impacto del cambio climático en la producción vitivinícola de la DOCa Rioja. Aspectos técnicos, culturales, socioeconómicos y medio ambientales. Adaptación y mitigación", con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato será de cuatro meses desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.415 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 600 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado están relacionados con el objetivo OT1 del proyecto:

Realización de trabajo de campo en el DOCa Rioja a través de encuestas, técnico de apoyo e inclusión de datos en programa SPSS.

#### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	Fecha	21/02/19 10:04
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	Página	15/35



a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

b) No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Geografía e Historia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e. En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

#### 5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	16/35



con el procedimiento indicado para la lista provisional.

#### 6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Sergio Andrés Cabello, D. Joaquín Giró Miranda y D.ª Nuria Pascual Bellido, miembros del equipo de investigación y profesores del Departamento de Humanidades. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria (máximo 20 puntos sobre 100).

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor .....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable .....	2 puntos
Aprobado .....	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Formación en Sistemas de Información Geográfica (máximo 5 puntos).

c) Experiencia laboral en el ámbito de la consultoría y análisis de datos (máximo 5 puntos).

d) Tener cursos de formación relacionados consultoría y análisis de datos (máximo 2 puntos).

e) Haber realizado conferencias y ponencias en el ámbito de la Geografía e Historia (máximo 2 puntos).

f) Organización de congresos y jornadas en el ámbito de la Geografía e Historia (máximo 2 puntos).

f) Haber realizado labores de investigación proyectos y publicaciones en el ámbito de la Geografía e Historia (máximo 2).

g) Haber realizado prácticas extracurriculares (máximo 2 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el

momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

#### 7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml). Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	17/35



el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres

#### 10. Disposición final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 4 de diciembre de 2018. EL RECTOR,  
Julio Rubio García.

**RESOLUCIÓN n.º 1275/2018, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja para el año 2019.**

El artículo 31 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que la sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo determinará, atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquella y al calendario previsto en el artículo 30.7, los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	18/35



electrónicos, sin que resulte de aplicación a los mismos lo dispuesto en el artículo 30.6.

Asimismo, el artículo 6.1 letra p) del Reglamento de la Universidad de La Rioja, por el que se regula la Administración Electrónica establece que la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja incluirá, entre sus contenidos, los días declarados oficialmente inhábiles.

Por todo ello teniendo en cuenta la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 29 de noviembre de 2018 (BOE núm. 298 de 11 de diciembre), así como la Resolución 1575/2018, de 20 de noviembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establece el calendario de días inhábiles para el año 2019, a efectos del cómputo de plazos administrativos (BOR núm. 138 de 23 de noviembre de 2018) y el Calendario laboral de fiestas locales 2019 de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación (BOR núm. 136 de 19 de noviembre de 2018), este Rectorado

#### RESUELVE

Primero: Publicar en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja el calendario de días inhábiles para 2019 que, además de los sábados y los domingos, contendrá las siguientes fiestas laborales:

- 1 de enero, martes: Año Nuevo
- 18 de abril, jueves: Jueves Santo
- 19 de abril, viernes: Viernes Santo
- 22 de abril, lunes: Lunes de Pascua
- 1 de mayo, miércoles: Fiesta del Trabajo
- 10 de junio, lunes: Día de La Rioja
- 11 de junio, martes: San Bernabé
- 15 de agosto, jueves: Asunción de la Virgen
- 21 de septiembre, sábado: San Mateo
- 12 de octubre, sábado: Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, viernes: Todos /os Santos
- 6 de diciembre, viernes: Día de la Constitución Española
- 9 de diciembre, lunes: Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, miércoles: Natividad del Señor

Segundo: Este Rectorado podrá fijar determinados periodos vacacionales o fiestas académicas como días inhábiles a efectos de cómputo de plazos mediante resolución que será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad.

Logroño, 12 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

**RESOLUCIÓN n.º 1277/2018, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la Normativa de Gestión de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su reunión de 26 de julio de 2018, aprobó la Normativa de Gestión de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja, previamente negociada con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La disposición final de la Normativa establece que esta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Por tal motivo procede su publicación, por lo que este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto disponer su publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja», como anexo a la presente Resolución.

Logroño, 12 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

#### ANEXO

**NORMATIVA DE GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

Primera: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

La presente normativa tiene por objeto regular los criterios y el procedimiento para cubrir interinamente, por razones de necesidad y urgencia, puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, cuando se dé alguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Regulará, a partir de la entrada en vigor, todas las listas de espera de las diferentes escalas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

Lista de espera será aquella integrada por las personas que, en los supuestos previstos en las



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	19/35



letras a) y b) de la norma Segunda han superado todas las pruebas que configuren el proceso selectivo, no habiendo obtenido plaza de funcionario/a de carrera, en su caso. Se consideran igualmente listas de espera, hasta su extinción, las existentes a la entrada en vigor de la presente normativa.

Lista ordenada será aquella que, en ausencia de lista de espera, estará integrada por las personas que, en los supuestos previstos en las letras a) y b) de la norma Segunda, hayan superado al menos una de las pruebas que configuren el correspondiente proceso selectivo. Igualmente integrarán la lista ordenada las personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el último párrafo de la norma Tercera.

#### Segunda: Listas de espera

Se generará una lista para cada una de las escalas existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de La Rioja. Dichas listas de espera derivarán de:

- a) Convocatorias de procesos selectivos para el acceso al empleo público.
- b) Convocatorias de procesos selectivos específicos para la creación de listas de espera en ausencia o por haber sido agotadas las anteriores.
- c) Listas de espera existentes a la entrada en vigor de la presente normativa, que se anexan a este documento.

La generación de una nueva lista por alguno de los procedimientos indicados en las letras a) o b) dejará sin efecto las existentes con anterioridad por los procedimientos indicados en las letras a), b) y e).

Cuando una lista quede sin efectos, aquellas personas que esté ocupando algún puesto de trabajo permanecerán en el mismo hasta que desaparezcan las causas de su cobertura.

#### Tercera: Integrantes de las listas de espera

Integrarán la correspondiente lista de espera las personas participantes en procesos selectivos, tanto por el turno libre como por el de discapacidad, en su caso, que hubieran alcanzado el nivel mínimo exigido, habiendo superado todas las pruebas, conforme a lo establecido en cada convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo correspondiente, se procederá a publicar la lista de espera de aspirantes que la integran, la ordenación seguirá los criterios que se indican en la norma Quinta.

En caso de no existir aspirantes que cumplan los requisitos para constituir la lista de espera o de haberse agotado la existente, se podrá

confeccionar una lista ordenada con quienes hayan superado alguna de las pruebas, de conformidad con lo indicado en la norma Quinta.

Igualmente podrán formar parte de la lista ordenada, a continuación de las generadas por la forma descrita en el párrafo anterior, aquellas personas que asilo soliciten y se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

En primer lugar, quienes hayan obtenido, al menos, el 60% de la puntuación fijada para la superación de la primera prueba.

En segundo lugar, quienes a la fecha de configuración de la lista se encuentren prestando servicios en la Universidad de La Rioja en la subescala correspondiente a dicha lista, o hayan prestado servicios en el último año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y tengan una antigüedad en la Universidad de La Rioja de al menos tres años de servicio.

#### Cuarta: Ámbito temporal

Las listas generadas mantendrán su vigencia hasta la constitución de la lista resultante del siguiente proceso selectivo o hasta que se agote el número de personas candidatas.

#### Quinta: Ordenación de las personas candidatas

Dentro de cada lista de espera, el orden se establecerá por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas más la obtenida en la fase de concurso, en su caso.

Las listas ordenadas a las que hace referencia el párrafo tercero de la norma Tercera estarán constituidas por las personas presentadas al proceso selectivo correspondiente ordenadas por el número de pruebas superadas, de forma decreciente. Quienes hayan superado el mismo número de pruebas se ordenarán por la suma de las puntuaciones obtenidas en las mismas y los puntos obtenidos en la fase de concurso, en su caso.

Las listas que pudieran configurarse con las personas que no habiendo superado ninguna prueba, hayan obtenido, al menos, el 60% de la puntuación fijada para la superación de la primera prueba se ordenarán por los puntos obtenidos en la fase de concurso y en caso de igualdad, por la puntuación obtenida en dicha primera prueba.

Las listas que pudieran configurarse con las personas previstas en el último párrafo de la norma Tercera, se ordenarán siguiendo el criterio de antigüedad en la subescala a la que corresponda la plaza ocupada en la Universidad de La Rioja.

Sexta: Puestos que se cubrirán mediante el nombramiento de interinos

El nombramiento como funcionario/a interino/a se podrá acordar en las situaciones previstas en el



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	20/35



artículo 10.1 del EBEP y de conformidad con la legislación vigente:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera.

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más si asilo estableciera la ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Séptima: Llamamientos

Para el llamamiento se seguirán las normas siguientes:

a) Los avisos se realizarán siguiendo rigurosamente el orden que figure en la correspondiente lista comenzando por la primera persona que en ese momento se encuentre disponible.

b) Se avisará a la persona candidata que corresponda mediante llamadas telefónicas a los números facilitados según lo dispuesto en la norma Decimotercera. Si no se logra la comunicación se repetirá por una sola vez la llamada a distinta hora del día, o se comunicará la oferta a través de correo electrónico o SMS a su número de móvil. El/la interesado/a, en todo momento, podrá modificar o ampliar sus datos personales de acuerdo con lo dispuesto en la norma Decimotercera.

c) Por los medios señalados se le concederá plazo para que acepte o renuncie hasta las 14 horas del día siguiente hábil, contado desde el momento en que en que se haya conseguido contactar telefónicamente o, en su caso, desde el envío del correo electrónico o SMS. En aquellos casos en los que no sea posible la comunicación telefónica, no se disponga de la dirección de correo electrónico ni del teléfono móvil, el plazo se entenderá agotado tras la realización de la segunda tanda de intentos de comunicación telefónica.

d) En el caso de que la persona aspirante renuncie a la oferta realizada, transcurra el plazo establecido sin haber recibido aceptación o no sea posible la comunicación, se llamará a la siguiente persona de la lista. Este procedimiento se repetirá hasta conseguir la aceptación del nombramiento por parte de alguna de las personas que integran la lista. Podrán realizarse llamamientos simultáneos a diferentes aspirantes quedando su incorporación condicionada a la aceptación en

plazo de las personas que ocupen lugar preferente en la lista.

e) En el supuesto de plazas cuya forma de provisión sea la de libre designación la cobertura interina se realizará, de entre quienes figuren en la lista, mediante informe motivado de la persona responsable de la unidad o responsable funcional de la plaza que pretenda cubrirse, no siendo necesario observar de forma estricta el orden que ocupen los/as aspirantes en dicha lista. Se podrán realizar entrevistas al número de personas que se considere.

Octava: Exclusiones definitivas de la lista

Se producirá la exclusión definitiva de la lista en los siguientes supuestos:

a) Cuando, habiendo contactado con la persona candidata, no conteste a la oferta realizada, conteste fuera del plazo estipulado o renuncie a la misma, salvo que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la norma siguiente y así se acredite documentalmente.

b) Cuando, sin motivo justificado, no se incorpore al puesto de trabajo una vez realizado el nombramiento.

c) Cuando se renuncie voluntariamente al nombramiento como funcionaria/o interina/o antes de la fecha prevista para su finalización.

d) Cuando no se haya podido contactar en dos ofertas sucesivas.

e) Por encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que suponga incapacidad para la realización de las tareas del puesto.

f) Por renuncia expresa.

g) Por la existencia de tres informes, con resultado desfavorable, a los que se hace referencia en la norma Undécima.

h) Si así resultara del procedimiento seguido en la incoación de un expediente disciplinario, en su caso.

La exclusión de la lista se notificará por escrito al domicilio de la persona interesada indicado en su solicitud.

Novena: Exclusiones provisionales de la lista.

Se producirá la exclusión provisional de la lista en los siguientes supuestos, que deberán ser acreditados documentalmente:

a) Por embarazo, maternidad o paternidad o enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo.

b) Por cuidado de un familiar hasta segundo grado cuando por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	21/35



c) Por mantener una relación laboral o funcional en vigor, siempre que tengan carácter temporal.

d) Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, cuando el mismo no se extienda a un plazo superior a quince días.

e) Por haberse emitido el informe de aptitud con resultado desfavorable recogido en la norma Undécima, siempre que el llamamiento se realice para un puesto con funciones similares a las recogidas en dicho informe.

f) Por cualquier otra circunstancia extraordinaria justificada documentalmente y que así sea apreciada por la Comisión de seguimiento.

Quienes hayan sido excluidos provisionalmente permanecerán en esta situación hasta que finalice la causa que dio lugar a la exclusión. No recibirán un nuevo llamamiento hasta que comuniquen por escrito, al Servicio de Personal, la cesación de la causa que dio lugar a la exclusión, debidamente acreditada.

No obstante, en el caso de que la oferta de trabajo realizada en el llamamiento sea a tiempo parcial inferior a media jornada o inferior a dos meses, la renuncia no supondrá su exclusión provisional y se incluirá en el siguiente llamamiento que se produzca.

El plazo para justificar la causa alegada para la exclusión provisional será de 10 días hábiles desde que se realice el llamamiento, en caso contrario se procederá a su exclusión definitiva.

Décima: Efectos del nombramiento Interino.

El personal funcionario interino mientras ocupe una plaza proveniente de una determinada lista no podrá recibir un nuevo llamamiento para cubrir un puesto de trabajo de dicha lista.

Los nombramientos de personal funcionario interino serán siempre en puestos base adscritos a la unidad en la que haya surgido la necesidad de cobertura. No obstante, en el supuesto de que la cobertura sea de un puesto concreto percibirá las retribuciones correspondientes al mismo.

Undécima: Informe de aptitud.

El/la responsable de la unidad deberá emitir informe sobre el desempeño de las tareas asignadas al puesto en el plazo máximo de quince días siguientes al cese de la persona interina, sin perjuicio de que dicho informe pueda ser emitido en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Si el informe al que se refiere el párrafo anterior tuviera resultado desfavorable en el sentido de que dicha persona hubiera mostrado un rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición, o una

evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de determinadas tareas asignadas al puesto de trabajo se iniciará un procedimiento que podrá concluir con el cese, en su caso.

Producido el cese, la persona afectada, volverá a ocupar su lugar en la lista, si bien se considerará excluido provisionalmente para aquellos nuevos llamamientos para plazas que conlleven aquellas tareas sobre las que se ha informado negativamente.

En todo caso, la existencia de tres informes con resultado desfavorable determinará la exclusión definitiva de la lista.

En los procedimientos iniciados y previamente a su resolución, será necesario otorgar trámite de audiencia a la persona afectada. Igualmente deberá solicitarse informe a la Comisión de interpretación y seguimiento.

Duodécima: Cese del personal funcionario interino

El nombramiento, que en todo caso será temporal, perderá sus efectos, además de por las causas previstas en el artículo 63 del EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, cuando se den las circunstancias previstas en la norma Undécima y, en todo caso, cuando la Universidad de La Rioja considere que han desaparecido las razones de necesidad y urgencia.

Una vez cesado el personal funcionario interino se incorporará a su puesto originario en la lista, excepto en los casos en que se haya producido alguna causa de exclusión de las previstas en la norma Octava o cuando la lista haya perdido su vigencia.

Decimotercera: Datos de contacto a aportar por las y los aspirantes y su modificación

Los datos de contacto indicados en la solicitud de participación en los correspondientes procesos selectivos, serán los utilizados para realizar los llamamientos de lista.

En todo caso, serán obligatorios los siguientes datos:

- Teléfono móvil, con la finalidad de poder comunicarse mediante SMS. Se podrá facilitar un segundo número de teléfono, móvil o fijo.
- Correo electrónico.
- Domicilio.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. No obstante, pueden solicitar su modificación al Servicio de Personal, a través del procedimiento disponible en la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

Decimocuarta: Publicidad de la lista

**UNIBOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	22/35



El Servicio de Personal mantendrá actualizada la lista vigente y la publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. Asimismo, informará a la Junta de Personal de las modificaciones que se produzcan en la misma.

Decimoquinta: Comisión de interpretación y seguimiento

Se constituirá una comisión de interpretación y seguimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

La Comisión estará integrada por un/a trabajador/a designado/a por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación del Personal de Administración y Servicios, y el mismo número de miembros por parte de la Universidad de La Rioja.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de sus miembros, en el plazo máximo de siete días naturales.

#### Disposición Transitoria Única

Las listas actualmente en vigor mantendrán su vigencia hasta que se generen nuevas listas por los procedimientos indicados en la norma Segunda.

La gestión de dichas listas se realizará por la presente normativa, salvo lo establecido en las normas Tercera y Quinta respecto a la configuración de las mismas, que seguirá rigiéndose por la normativa anterior.

Dichas listas serán publicadas en la web de la Universidad de La Rioja al día siguiente de la publicación en el BOR de la presente normativa. Las personas integrantes de las mismas podrán actualizar sus datos de contacto a través del procedimiento indicado en la norma Decimotercera.

#### Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las Normas de gestión de las listas de espera de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja aprobadas por Resolución del Rector n.º 461/2013, de 30 de mayo, así como cuantas disposiciones regulen la gestión de listas de espera de la Universidad de la Rioja.

#### Disposición Final. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**RESOLUCIÓN n.º 1278/2018, de 13 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-IDD-I-00057, titulado "IRIS 4.0 Intelligent Recycling System".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia 2017-IDD-I-00057, titulado:

"IRIS 4.0 Intelligent Recycling System".

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-IDD-I-00057, titulado: "IRIS 4.0 Intelligent Recycling System"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.10.05 500I 640.00

#### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-IDD-I-00057, titulado: "IRIS 4.0 Intelligent Recycling System" y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de doce meses desde la fecha de incorporación del interesado. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto 2017-IDD-I-00057.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 24.974,00 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.536,00 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Análisis de histórico de 10 años de información técnica vinculada con hábitos conductuales de consumidores.

b) Mapeo de variables mediante revisión de bibliografía e identificación de modelo relacional del comportamiento de reciclaje.

#### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**UNIBOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnm10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnm10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnm10FJY</a>	<b>Página</b>	23/35



a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 17 de marzo de 2017 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2017 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2, 3 y 6: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, Ayudas a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de tareas de I+D+i, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Grado en Sociología o en Economía o en Administración y Dirección de Empresas. El título deberá haber sido obtenido con posterioridad a 01/01/2013.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La

Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas)

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.f). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.f).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

#### 5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	24/35



notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas)

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora da de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

## 6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por Dña. Emma Juaneda Ayensa, co-investigadora principal del proyecto, Dña. Mónica Clavel San Emeterio y Dña. Cristina Olarte Pascual, profesoras del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Expediente académico (Sociología, GADE, Economía): hasta 20 puntos
- b) Máster/Formación de posgrado en sociología, políticas públicas: hasta 20 puntos
- c) Conocimientos de software estadístico: hasta 20 puntos
- d) Experiencia en Economía Circular: hasta 20 puntos
- e) Entrevista personal: hasta 20 puntos

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación -

OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas)

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	25/35



7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el

documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

#### 10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 13 de diciembre de 2018. EL RECTOR,  
Julio J. Rubio García.

**RESOLUCIÓN n.º 1279/2018, de 13 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 12 de diciembre de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018. (Publicada en el BOR de 19-12-2018. Pág. 17399).**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	26/35



de la Universidad de La Rioja, ha resuelto ordenar la publicación de dicho acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Contra el acuerdo de Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicho acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas....

Logroño, 13 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio J. Rubio García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 12 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, debiendo ser aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante LPGE2018) regula en el Capítulo I del Título III los gastos del personal al servicio del sector público, incluyendo expresamente en el artículo 18, apartado Uno.b) a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

Dicho artículo 19, en su apartado Uno.3 recoge que las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación:

...

“1) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

En el mismo sentido, el artículo 51, apartado tercero, de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, establece:

“4. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se determinen, con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

5. En los sectores y administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará en los mismos términos que sean fijados para la Administración estatal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

6. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.”

A los solos efectos de cálculo de la tasa de reposición se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Durante el ejercicio 2018 los ceses en la plantilla del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, son:

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	27/35



Número de ceses	Motivo
1	Jubilación
1	Fallecimiento
1	Excedencia sin reserva de puesto

La tasa de reposición ordinaria queda reducida a dos plazas, ya que una de ellas ha sido utilizada para determinar la tasa de reposición ordinaria del personal docente e investigador.

El artículo 19 de la LPGE2018, en su apartado Uno.1 establece que 2, establece que, en todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte, ha de tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la cual, al estado de gastos corrientes de los presupuestos de las universidades, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

El Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2018, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 22 de diciembre de 2017, incluye, en su anexo 4.5.7 los puestos de nuevo ingreso, entre los que se estimaban cuatro incorporaciones para Personal de Administración y Servicios.

Segundo.- De forma complementaria, el artículo 19.Uno.9 de la LPGE2018 establece que "Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en

los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes."

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

El Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2018, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 22 de diciembre de 2017, incluye, en su anexo 4.5.6 la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, en la que se encuentran las plazas que se indican a continuación y que, al estar cubiertas en la actualidad, aunque de forma temporal, no suponen incremento de gasto, ni de efectivos. Las plazas propuestas son las siguientes:

Denominación	Núm.	Cuerpo/Escala
Técnico Superior de Informática	6	A1 Escala Superior de Informática
Auxiliar Administrativo/o	2	C2 Escala Auxiliar de Administración General
Auxiliar de Servicios Generales	3	C2 Escuela Auxiliar de Servicios Generales
Oficial de Laboratorios y Talleres	2	Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres

Para la determinación de dichas plazas se ha tenido en cuenta que las mismas hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida durante tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, y están dotadas presupuestariamente.

Tercero.- La presente propuesta de oferta de empleo público del personal de administración y servicios, así como los criterios generales, ha sido negociada y acordada de forma unánime con los representantes de los trabajadores en Mesa Única del PAS, de fecha 12 de diciembre de 2018.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, adopta los siguientes

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	28/35



## ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018 que estará integrada por las siguientes plazas:

## a) Tasa ordinaria:

Cuerpo/Escala	Subgrupo	Plazas Turno libre
Escala Superior de Especialistas		
En Comunicación	A1	1
Escala Auxiliar de Administración		
	C2	1
Total		2

## b) Tasa adicional:

Cuerpo/Escala	Subgrupo	Plazas Turno libre
Escala Superior de Informática		
	A1	6
Auxiliar de Administración General		
	C2	2
Escala Auxiliar de Servicios Generales		
	C2	3
Escala Auxiliar de Especialistas		
En Laboratorios y Talleres		
	C2	2
Total		13

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Convocar las plazas, en una o varias convocatorias, mediante publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyen. Las convocatorias indicadas en la letra a) anterior deberán ser aprobadas con carácter previo por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**RESOLUCIÓN n.º 1303/2018, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios.**

Con fecha 19 de diciembre de 2018, se ha publicado en Boletín Oficial de La Rioja la

Normativa de Gestión de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

La Disposición Transitoria Única de la citada Normativa dispone que las listas de espera actualmente en vigor serán publicadas en la web de la Universidad de La Rioja al día siguiente de la publicación de dicha norma en el Boletín Oficial de La Rioja. Esta previsión permitirá dar cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 10.1. j) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja consistente en hacer públicas las listas de contratación de personal temporal de esta Administración.

Igualmente, la Disposición Transitoria arriba referida permite a las personas integrantes de las mencionadas listas de espera, comunicar o actualizar los datos de contacto obligatorios (teléfono móvil, correo electrónico y domicilio) a través del procedimiento electrónico 'Instancia generar disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>).

A tenor de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, RESUELVO:

Primero: Ordenar la publicación de las listas de espera vigentes hasta la fecha de esta resolución en la página web de la Universidad de La Rioja: [www.unirioja.es/listasPAS](http://www.unirioja.es/listasPAS).

Segundo: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Rioja, así como en la página web de la Universidad.

Contra la presente resolución del Rector que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicho acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 20 de diciembre de 2018. EL RECTOR,  
Julio J. Rubio García.

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	Fecha	21/02/19 10:04
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	Página	29/35



**RESOLUCIÓN n.º 1304/2018, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la lista de espera de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios de la Escala Técnica de Especialistas en Gestión de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Resolución n.º 1014/2017, de 13 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, estableció las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Técnica de Especialistas en Gestión de Actividades Deportivas y configurar una bolsa de empleo.

Segundo: Con fecha 24 de mayo de 2018, el Tribunal de selección publicó la lista de espera provisional, emplazando a sus integrantes para que, en el plazo de días naturales, aportaran en el Servicio de Personal la documentación justificativa presentada con la solicitud, conforme a la base 10.3 de la convocatoria.

Tercero: Con fecha 19 de diciembre de 2018, se publicó en Boletín Oficial de La Rioja la Normativa de Gestión de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja.

A estos antecedentes de hecho le resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja, en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: La norma primera de la Normativa de Gestión de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja, establece que dicha normativa regulará, a partir de su entrada en vigor, todas las listas de espera de las diferentes escalas del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, y la disposición derogatoria, deroga cuantas disposiciones anteriores regulen la gestión de listas de espera de la Universidad de La Rioja.

Tercero: Resulta de aplicación el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta estos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Rectorado ha adoptado la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Único: Ordenar la publicación de la lista de espera resultante del proceso selectivo convocado por Resolución rectoral n.º 1014/2017, que se adjunta como anexo, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 20 de diciembre de 2018. EL RECTOR,  
Julio J. Rubio García.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	30/35



## II. NOMBRAMIENTOS

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 4 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

### PERSONAL

**RESOLUCIÓN n.º 1249/2018, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en el BOR de 12-12-2018. Pág. 16984).**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 24 de julio de 2018, para la provisión de la plaza de titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se ha cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez, con NIF n.º 16567034L, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 01/2018).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la interesada deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

**RESOLUCIÓN n.º 1287/2018, de 18 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (Publicada en el BOR de 21-12-2018. Pág. 17459).**

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 24 de julio de 2018, para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Ingeniería Química y Lenguajes y Sistemas Informáticos, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D.ª Isabel Esteban Diez, con NIF n.º 16570824Z, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 13/2018).

D. Juan Félix San Juan Díaz, con NIF n.º 16537949Y, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 25/2018).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente

**BOR**

Código Seguro De Verificación:	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	Fecha	21/02/19 10:04
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	Página	31/35



mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 18 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de diciembre de 2018. EL RECTOR, Julio Rubio García.

**RESOLUCIÓN n.º 1297/2018, de 19 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad. (Publicada en el BOR de 24-12-2018. Pág. 17595).**

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 24 de julio de 2018, para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D.ª María del Mar Asensio Aróstegui, con NIF n.º 16557120H, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 06/2018).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la interesada deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

**BOR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnm10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnm10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnm10FJY</a>	<b>Página</b>	32/35



## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

#### **DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2018.**

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. (BOE de 4-12-2018. Pág. 119161).

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. (BOE de 4-12-2018. Pág. 119166).

EXTRACTO de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las Ayudas Torres Quevedo, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (BOE de 13-12-2018. Pág. 74835).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. (BOE de 17-12-2018. Pág. 123837).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. (BOE de 17-12-2018. Pág. 123838).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. (BOE de 17-12-2018. Pág. 123838).

ORDEN APA/1341/2018, de 28 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de la sanidad de la producción agraria. (BOE de 19-12-2018. Pág. 124893).

ORDEN APA/1342/2018, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios. (BOE de 19-12-2018. Pág. 124907).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2018, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Pág. 125352).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2018, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOR de 21-12-2018. Pág. 125356).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2018, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 21-12-2018. Pág. 125359).

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Asensio Aróstegui. (BOE de 21-12-2018. Pág. 125386).

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Zenaida Guadalupe Mínguez. (BOE de 20-12-2018. Pág. 124972).

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 20-12-2018. Pág. 124986).

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

#### **DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2018.**

RESOLUCIÓN número 1235/2018, de 28 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 10 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. (BOR de 3-12-2018. Pág. 16635).

RESOLUCIÓN 1236/2018, de 30 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 5-12-2018. Pág. 16734).

**BOR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	33/35



RESOLUCIÓN 1237/2018, de 30 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 5-12-2018. Pág. 16735).

ORDEN APH/84/2018, de 30 de noviembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establecen las bases y se inicia el procedimiento para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2018/2019. (BOR de 5-12-2018. Pág. 16695).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se nombra a miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 7-12-2018. Pág. 16817).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 7-12-2018. Pág. 16818).

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 7-12-2018. Pág. 16816).

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 7-12-2018. Pág. 16815).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan Ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2018-2019 (extracto). (BOR de 10-12-2018. Pág. 16926).

RESOLUCIÓN 1249/2018, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra funcionario de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 12-12-2018. Pág. 16984).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación de las obras de reforma del edificio Vives de la Universidad de La Rioja en el año 2018. (BOR de 17-12-2018. Pág. 17263).

RESOLUCIÓN número 1275/2018, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el calendario de días

inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja para el año 2019. (BOR de 19-12-2018. Pág. 17397).

RESOLUCIÓN número 1279/2018, de 13 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 12 de diciembre de 2018, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018. (BOR de 19-12-2018. Pág. 17399).

RESOLUCIÓN número 1277/2018, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la Normativa de Gestión de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja. (BOR de 19-12-2018. Pág. 17359).

RESOLUCIÓN 1287/2018, de 18 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 21-12-2018. Pág. 17459).

RESOLUCIÓN 1297/2018, de 19 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad. (BOR de 24-12-2018. Pág. 17595).

RESOLUCIÓN número 1303/2018, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de las listas de espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios. (BOR de 28-12-2018. Pág. 17913).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	34/35



## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de las obras de reforma del edificio Vives de la Universidad de La Rioja en el año 2018.

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### *TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2018.*

D. Luis Pérez Morillo, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Les Bourbons sacrés: Música sacra y liturgia de Estado en las cortes de Roma, Madrid y Versalles (1745-1789), el día 7 de diciembre de 2018.

D. Luis Alberto Ruano Marrón, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Venture capital y su valor añadido a los emprendedores: modelo de análisis, el día 11 de diciembre de 2018.

### OTRAS INFORMACIONES

#### *CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.*

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad Alfonso X el Sabio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad de Cantabria.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad de La Laguna.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa ERASMUS + y de programas bilaterales con universidades extranjeras para el curso 2017-2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación del periodo transitorio del proceso de integración de los estudios de Grado de Enfermería en la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2018.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY	<b>Fecha</b>	21/02/19 10:04
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY">https://sede.unirioja.es/csv/code/WyQzTg6LoFMHGClpGJb0Dr7vnem10FJY</a>	<b>Página</b>	35/35

